Se suscribe á este Boletin, que sale los unicreoles y sabados, en la imprenta y librería de Banox Gonzalez, á 10 reales mensuales Ilevado á las casas de los sañores auscritores.

En las provincias à 12 reales al mes franco de puete.

Los avisos ó articulos se remitican a la reducción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO,

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num.º 145.

Recuerdo a los Alcaldes constitucionales de esta provincia la probibicion de espesiir pasaportes para el estrangero, inclusa la plaza de Gibraltar y sus immediaciones, en conformidad á la Real órden de 15 de Abril último inserta en el Boletin oficial circular 115. Las personas que deseasen obtenerlos ocurrirán à este Gubierno político por medio de los mismos Alcaldes espresando el objeto da su viage y los sugetos que abonen su conducta política y moral. La transgresion que se advierta en este ponto serà castigada con la mayor severidad, y si fuese por parte de los mismos Alcaldes sufcirio la multa de mil reales vellon; ademas de la pena en que segun las leyes incurran. Almeria 16 de Mayo de 1859. — Professeo Garcia-hidalgo.

Num. 144.

Se escarga á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia la captura de Francisco Villena, natural de Ubeda, de estado soltero, edad 24 años, bajo de enerpo, carnes regulares, pelo rubio claro, poca barba, naciz regular algo chata, ojos azadados, algo hundido de megillas, voz afeminada, y destadura blanca y buena; que se fugó de la carcel nacional de Madrid en la madrugada del 22 de Marzo último; y esso de ser haliado lo remitirán con toda seguridad por tránsitos de justicia á disposicion del juzgado de Actillería del departamento de dicha villa y Córte dándeme aviso

para los efectos consignientes. Almeria 16 de Mayo de 1859. - Francisco Garcia-hidalgo.

Nim. 145.

Los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos que à continuacion se espresan, enbrirán sus respectivos adeudos por el Boletin oficial, en el término de ocho días, sin que den lugar à que se les haga recuerdos mas serios. Almeria 7 de Mayo de 1839. — Francisco Garcia-hidalgo.

Pueblos que se hallan en descubierto.

1857.

	Trimestres.	Re. vn.
Benabadax		90.
	1858.	•
Alican, ·		120.
Beires.	2	60.
Dalias	2 meses	20-
	4	
Finana.	44	120.
	1	
Hoecija.	4	120.
Macael.		
	2	
Turce	2	60.
Belefique.	2	60.



Berja.

Labacian de los denuncios y registros de minas admitidas en dicho mes , y de las demarcaciones dadas en di, que 3.0 el escribano del ramo formo en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del año pasado do 1858.

DENUNCTOS.

Fechas.	Donunciedor 6 registrador y veciudad.	Nombre de la Mina.	Class de mineral.	Paroffe y ichmino.	Linderos.	Vitimo porcedor.	Feelias de ta demarcadas.
3 Abril 539	D. Autonin Arcoyn Pimentel,	S. Pedro abora	plomito.	Sierra de Coutor, Conseda ela La Chanca, Santi.º	La Chanca, Santi.º	D. Juan Ihanes, vecino del Na-	
3 idem.	Francisco Goday Escobasa ve-	La Picdad Alio.	idem	louine del Mio termino del Fon-	Terrends francot.	<u> </u>	
5 idem.	Monuel Alouso, vecino del Fon-	Virgen do la	idem	Sierra de Carlor loma da en-	ið.	Se ignora.	
3 Idem.	D. Just Ortiz do Sarsoho.	Piedad. La Goma Ará-	idem.	metio, ternino del l'ondon. Idam cerro del Zarco, termino	id.	Francisco Alvarez, de Huercal.	
*	Miguel Garcia del Fondon.	higa. Sto. Cristo de los	idem	tie Huerest. Lorna del Rayo término del	īģ.	D. Fornando Mortin Gerri del	
ĸ	Maituel Comez de Daling.	Ntra. Senore de	iden	Sierra de Gedor Puntel de Par-	Les Ales, S. Ams.	D. Manuel Ucies de Granade.	
		Monterrate,		ra, termino do Usija.	guto.		
4 0	D. Antonio Maria Barquez, de	El Poyó aliona	ugen .	ident l'oya de Ramos termina l'errenos francos. de esta villa.	Terrenos francos.	Se ignore.	
6	D Juan Jose Fernandee, de	Ś	idem	litein cerrillo radondo termino	La Gracia y fran-	Se ignora.	
2	Linger. Sebartian Funes do Ugijar.	Saturno pare Ile.	ldem	lidem Baise nueve, termino de	Le Conclue, los	José Bonilla Ce esta vecindad.	
<u> </u>	D. Benguejo Sanellez de Turon.	hatt de Funce.		En el Palomer , termino de Be-	Condess. Terrenos fesucos.	Se ignora.	
1	D. Jose Antonio del Barco, del		idem	Sierre de Gador, Canada de la	El Sacio, Mor-	D. Monuel Mureno de Ugijer.	
	D. Diss Cesteffede de Deline.	S. Blas.	i dem	Barrango de los Monteses, 16r-	y la Matilde. Torranos francos.	D, Francisco Lirola de Dalise.	
. 10	Francisco Paerta Rodriguez, de	Purisima del	idem	Umbris de Ortiz, termino de	A S. Josè de Ruix	Se ignore.	
S	Laujer. D. Antonio Maria Campos, de S. Judes (a) N. S.	Laujar. S. Judes (a) N. S.	idem	Almocita. Cerro del Pocico, término de	y franco. Terrenos francos.	Iden.	
) o	D Francisco Godoy Perelle, and Foreste,	Andres Woodoy	ldem	Sierre de Gader, halen blance, términn det Fenden.	Con S. José y	D. Besilio Celvo, del Fondon.	

Demina del Fandan.	5 Abril 839 Antonio Senchez Sanchez, veet- S. Antonio de plomizo. Cumbre de Cisneres, en la lio- Terrenos francos. an de Cinhar de Bres. Sanchez.	Signs de Codor, lone de la La Suerte y ler-	id, id, Terreno frenco.	Carste rolorada, por bajo de la id.	En lo alto de la russia del Gato Id.	Sierra de Gador, harranco del San Canato y		
	plomiso.	idem i	idem	idem	idem	idem	3	
(a) Docu-	S. Antonio de	Dalores.	San Pedro on	Edbrica la 11a-	Las Ciuzadas.	San Ramon.	Le Alianza.	
All Pendent towns Traces (a) Dates (b) Laces (b) Laces (c) Laces (Antonio Senaliez Sanchez, vegi-	Jose Zapata vecino du Almeria.	D. José Prats Blacco de Almeria. San Pedro en	D. Felipo Visiona de idem.	D. Eleuterio Carrascosa de id.	Jasn do Haro de idem.	D. Manuel Pagen de id	_
1.0	5 Abrit 839	5 idem.	ar)	ŧn	יא	~	*	

or L. Sto. Tram

Sierrade Gador cerro de la mon-

ij

S. Nicolat.

D. Francisco Salmeron de Al-

Inen Pedro Rodriguez de Vie.

D. Francisce Ligdo Valdivia do

D. Miguel Soler de Caeres.

D. Eleuterio Carrascosa, veeluo D. José Ruiz Compos del Fon-

de Almeria.

terilla, termino de Iluarcal.

Les Animas.	id.	Sierra Almagreta, barranco Ja-	
S. Cayetino.	id.	id.	14. 14.
Las Huerfanss.		Sierra Albamilla cerro de Ma-	Terreno franco.
Sangoijnela.	id.	Sierra da Gador, errro del Zar-	id.
Sta. Muria.	.; ;	Sierra de Cador, Unhria de Or-	San José de Ruis
Ste. Mis.	id.	id. id.	14. 14.
S. Raisel.		ld, Belsenuera t.º de esta ville,	S. Vicente de Da-
Te Candalaria	3	filem cerro de la Monterilla.	y pozus abandon.
El Desierto.	Ė	ternino de Benshodux.	Candalaria y frau-
La Fortune.	.≅.	lden lome det Guijo, ter-	C. Carmen, et
Coalicion.	<u></u>	must de esta villa. Idem cerro del Muerto, 16r-	Fo 5, *) terrene
La Guerrera.	i.J.	Lowe de la fuente, término	Virgen del Car-
Fabrica.	61	Les floyueiss, termino de Da-	Terreno france.
La observacion	. <u></u>	Sierra Almagrera, listranco ja-	Vrgen del Car-
Valenciano de Maria,		Sierre de Gador, donn de la Fuguto, tembino de Augeria.	S. Pedro en Gra-

D. Monuel Songhou freeine de

Benahadur.

El mismo.

Refeel Benerente, de Berja

15

El miemo.

D. Antonio Campos y Meriude

9

Biteban de Banoa, de Darrient.

D. Ramon Ornzco de Cueras de

5

D, José Prats Blasco de Almeria.

D. Francisco Deza Marquez,

vicino de Dallas.

D. Pelipe Viniana de Almeria.

(Se continuard)

Art. 41. Un individuo por lo menos de la comision local ó persona designada por esta, concurrira precisamente al exámen mensual que deben hacer los masatros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del
reglamento de escuelas, observando ó examinando por
sí los adelantamientos de los niños en todas las clases y
sacciones y en las diferentes materias de enseñioza,
dando despues coenta á la respectiva comision de sus
observaciones.

Art. 42. Cada tres meses darán cuenta las comisiones locales à la comision superior de provincia del estado de las escuelas, informando acerca de las ocurrencias notables, si las habiere habido, ó expresando que continuas regularmenta.

Art. 45. Dos veces al são, en las épocas sesignadas en el citado reglamento, visitarán en enerpo las escuelas y presidirán los examenes generales, tomando parte en ellos y procurando que la tomen las personas idónese concurrentes.

Art. 44. Inmedistamente despues del examen del mes de Junio remitiran a las comisiones superiores na informe general expresivo del estado de la enseñanza, concurrencia de piños, disposiciones morales de estos y progresus intelectuales, como resultado del metodo, aplicacion y aptitud de los maestros.

Art. 45. Despues del eximen general del mes de Diciembre, y en todo el mes de Enero precisamente, pasarán á las mismas comisiones superiores nots expresiva del número de escuelar, nímos concurrentes, maestros, y demas que debe comprenderse en citados arregiados à los modelos que sa remitiran por la superioridad.

Art. 46. Contribuirán eficarmente a que se verifique con puntualidad el pago del sueido de los maestros, interponiendo a este fin su influencia para con los ayuntamientos, y cuidadas por medio de su presidente el bacer efectivas las retribuciones de los niños en virtud de las listas de deudores que les pasarán mensualmente los maestros.

Art. 47. Dispensarán especial proteccion à los maestros cuando sean periodicados injustamente 6 molestados en el ejercicio de su profesion, procurando remunerar su celo y sus esfuerzos por la enseñanza.

Art. 48. Reclamarén de los ayuntamientos los ansilios necesarios para que las escuelas esten debidamente provistas de los enseres designados en el reglamento, de libros, papel &c. para los niños pobres; y harán cuanto esté de su parte para facilitar á la población el conveniente surtido de abecedarios, silaborios, estesismos y demas libros y afectos indispenambles para que pueda verificarse la enseñanza.

Num. 146.

Comision principal de Arbitrios de

Amortizacion.

Venta de bienes nacionales.

En virtud de orden de la Direccion General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, se suspenden los remates de las fincas nacionales que pertenecieron al Convento de Santa Isabel de los Angeles de Baza, y habían de celebrarse el dia 31 del corriente, segun se anunció en el Boletin de 3 del mismo bajo el número 60. Solo se celebrará en dicho dia el remate de la casa situada en la Plaza de Santo Domingo de esta ciudad. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Almeria 27 de Mayo de 1839.

José de Medina.

FABRICA DE TULES Y BLONDAS DE MALAGA.

Convencidos de la utilidad que reportará al comercio del interior una fábrica de tules y otros efectos de seda que à la per que uivele con los precios de las de Barcelona y Lion, pueda surtir de casi todos los demas artículos que aquellas, le hemos astablecido en esta ciudad de illálega, en el local del estinguido convento de S. Francisco, con operarios en su mayor número franceses y catalanes, que por estar amaestrados en fábricas muy conocidas, nos prometemos que este ensayo corresponderá á nuestros deseos produciendo beneficios en general.

Los articulos fabricados hasta el dia y de que hay surtido para su venta se espresarán por nota al pie; todos los que son labrados con sedas de la mejor calidad y finura, y sin ninguna economía que perjudique su mejor vista y duracion, por lo que se presentan bastante aventajados á muchos de los estrangeros.

Como en el fomento de este establecimiento debe tomar interés todo el que tenga espiriru nacional, esperamos será hourado por el comercio de esa ciudad, pudiendo dirigirse en las ocasiones que se le ofrezca á les SS. Parcellier y compañía, cuya firma representa la Empresa que le ofrece sus servicios por este anuncio, y reside en dicha ciudad de Malaga.

GENEROS QUE SE FABRICAN.

BLONDAS DE TELAR.

Tules de seda y de hilo.
Tocas de un palmos largo y 5 ancho.
Guarniciones de mantillas con velos.
Vestidos para señoras y niños.
Pañuelos de 5 y 6 palmos en cuadro.
Esclavigas ó paletinas.

GUANTES.

Largos calados para señoras.
Cortos idem idem.
Adamasoados idem.
Lisos para hombres.
Mitones calados largos.
Idem cortos idem.
Medias de seda patente.
Puntilla ó piquillo.

ALMERIA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ.